




2026



Concejo
de Bogotá

ESTRATEGIA DE
**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**
CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 2026
		PÁGINA 2 DE 11

Introducción

El Concejo de Bogotá D.C., como corporación político-administrativa de elección popular, cumple funciones de control político, función normativa y representación de la ciudadanía. Estas funciones implican una relación permanente con la ciudadanía, las organizaciones sociales, los grupos de interés y las instituciones públicas y privadas de la ciudad.

La participación ciudadana fortalece la democracia, mejora la toma de decisiones públicas y permite que la ciudadanía conozca, dialogue, proponga, haga seguimiento y ejerza control social sobre la gestión pública. Por esta razón, la participación ciudadana, la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas hacen parte de una misma lógica de relación entre la entidad y la ciudadanía.

Durante la vigencia 2025, el Concejo de Bogotá adelantó un proceso de rediseño institucional que fortaleció su estructura organizacional, en especial las funciones relacionadas con la participación ciudadana, la atención a la ciudadanía, la transparencia y la rendición de cuentas. Este proceso representa una oportunidad para organizar y fortalecer las acciones institucionales que ya se vienen desarrollando, integrándolas en un solo instrumento de planeación.

En este contexto, se formula el presente Programa de Participación Ciudadana – Plan de Participación Ciudadana 2026, como un instrumento que organiza, articula y orienta las acciones institucionales dirigidas a fortalecer la relación entre el Concejo de Bogotá y la ciudadanía.

Este documento constituye una estrategia inicial institucional de participación ciudadana y su plan de acción anual, y se establece como un instrumento dinámico de planeación, que podrá fortalecerse y actualizarse conforme a los ciclos de planeación institucional y a los resultados de su implementación.

Aspectos Generales


Objetivo

El Programa de Participación Ciudadana tiene como propósito orientar y organizar las acciones del Concejo de Bogotá dirigidas a fortalecer la relación con la ciudadanía, promoviendo el acceso a la información pública, la participación en los asuntos de interés público, el diálogo entre la Corporación y la ciudadanía, la rendición de cuentas y el control social sobre la gestión institucional. A través de este programa se busca que la participación ciudadana haga parte de la gestión del Concejo de manera organizada, continua y articulada con los procesos institucionales, facilitando que la ciudadanía conozca la gestión de la Corporación, participe en espacios de diálogo, aporte ideas y haga seguimiento a la gestión pública.

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 2026
		PÁGINA 3 DE 11

Alcance

El Programa de Participación Ciudadana orienta la planeación, ejecución, seguimiento y mejora de las acciones institucionales relacionadas con la participación ciudadana, la relación con la ciudadanía, la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas del Concejo de Bogotá D.C. Su implementación involucra a las diferentes dependencias de la Corporación que desarrollan actividades relacionadas con estos temas y está dirigido a la ciudadanía en general, organizaciones sociales, grupos de valor e interés y demás actores que interactúan con la misma, con el propósito de fortalecer los espacios de participación, el acceso a la información, la interacción institucional y el control social sobre la gestión pública.

2.2 Marco normativo y de referencia

El Programa de Participación Ciudadana se fundamenta en el marco normativo y de política pública vigente, que establece la obligación de las entidades públicas de garantizar mecanismos efectivos de participación, transparencia y rendición de cuentas.

Entre las principales disposiciones se encuentran:

La Constitución Política de Colombia (1991), que establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (art. 2 y 40).

La Ley 1757 de 2015, que promueve y regula la participación ciudadana y orienta a las entidades públicas a generar mecanismos para su ejercicio efectivo.

La Ley 1712 de 2014, que garantiza el derecho de acceso a la información pública, condición necesaria para una participación informada.

La Ley 2195 de 2022, que fortalece la transparencia y promueve el control social como herramienta de lucha contra la corrupción.


El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP-), que incorpora la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública como una de sus dimensiones.

El Manual Operativo del MIPG (DAFP), que establece que las entidades deben estructurar acciones de participación ciudadana a partir de diagnóstico, caracterización de grupos de valor, definición de estrategias y seguimiento de resultados.

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 2026
		PÁGINA 4 DE 11

El Modelo Único de Rendición de Cuentas – MURC (DAFP), que orienta la formulación de estrategias que integren información, diálogo e incentivos para la participación ciudadana.

El Decreto 1122 de 2024, que regula el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y establece la articulación entre transparencia, acceso a la información, participación ciudadana y control social.

Los lineamientos emitidos por el DAFP en el marco de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y el MIPG, que establecen la necesidad de formular una estrategia de participación ciudadana articulada a la planeación institucional y con un plan de acción anual.

Este programa permite dar cumplimiento a estos lineamientos, organizando las acciones institucionales bajo un enfoque estructurado, medible y articulado, en coherencia con los principios del MIPG y la generación de valor público.

2.3. Definiciones y conceptos clave

Para efectos del presente Programa de Participación Ciudadana, se adoptan las siguientes definiciones, con el fin de facilitar la comprensión del documento y promover un lenguaje común entre la ciudadanía, las personas servidoras públicas y quienes participan en los espacios de participación del Concejo de Bogotá D.C.

Participación ciudadana: Es el derecho que tienen todas las personas de participar en las decisiones públicas que las afectan, mediante el diálogo, la presentación de propuestas, la participación en espacios institucionales, el seguimiento a la gestión pública y el ejercicio del control social. La participación ciudadana permite fortalecer la democracia, mejorar la gestión pública y promover la transparencia.


Grupos de valor: Son las personas, organizaciones o sectores de la sociedad que se relacionan con la gestión del Concejo de Bogotá o que se ven impactados por sus decisiones, normas, debates y actividades. Dentro de estos grupos se encuentran la ciudadanía en general, organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, instituciones educativas, medios de comunicación, entidades públicas, organizaciones privadas y demás actores sociales.

Relación con la ciudadanía: Es el conjunto de acciones que desarrolla el Concejo de Bogotá para comunicarse, interactuar, informar, escuchar y dialogar con la ciudadanía y los grupos de valor. Incluye la atención a la ciudadanía, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública y los canales de comunicación institucional.

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 2026
		PÁGINA 5 DE 11

Transparencia: Es el principio mediante el cual la información pública debe estar disponible para la ciudadanía de manera clara, oportuna, completa y comprensible, de forma que cualquier persona pueda conocer la gestión del Concejo de Bogotá y hacer seguimiento a sus actuaciones.

Acceso a la información pública: Es el derecho que tienen todas las personas de solicitar y recibir información pública en poder de las instituciones públicas, sin necesidad de justificar su solicitud, en los términos establecidos por la ley.

Rendición de cuentas: Es el proceso mediante el cual el Concejo de Bogotá informa, explica y dialoga con la ciudadanía sobre su gestión, sus resultados, sus decisiones y el uso de los recursos públicos, y recibe preguntas, observaciones y recomendaciones de la ciudadanía.

Control social: Es el derecho que tiene la ciudadanía de hacer seguimiento, vigilancia y evaluación a la gestión pública y al uso de los recursos públicos, con el fin de contribuir a la transparencia, la eficiencia y la mejora de la gestión pública.

Espacios de participación ciudadana: Son los escenarios en los cuales la ciudadanía puede interactuar con el Concejo de Bogotá para informarse, opinar, dialogar, presentar propuestas, hacer preguntas, participar en procesos de formación o ejercer control social. Estos espacios pueden ser presenciales o virtuales.

Programa de Participación Ciudadana: Es el instrumento de planeación mediante el cual el Concejo de Bogotá organiza, articula y orienta las acciones relacionadas con la participación ciudadana, la relación con la ciudadanía, la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas durante una vigencia determinada.

Plan de Acción del Programa de Participación Ciudadana: Es el conjunto de actividades, metas, responsables, productos e indicadores que permiten implementar el Programa de Participación Ciudadana durante la vigencia correspondiente.

Mejora continua: Es el proceso mediante el cual el Concejo de Bogotá revisa periódicamente los resultados de las acciones de participación ciudadana, identifica oportunidades de mejora y realiza ajustes para fortalecer la relación con la ciudadanía y mejorar la gestión institucional.


3. Diagnóstico y contexto de la participación

Durante la vigencia 2025, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Concejo de Bogotá realizó los autodiagnósticos de las políticas de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas. Sus

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 2026
		PÁGINA 6 DE 11

resultados evidencian que la entidad cuenta con acciones, espacios y mecanismos relacionados con la participación ciudadana, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública y la relación con la ciudadanía, lo cual constituye una base importante para seguir fortaleciendo la relación entre la entidad y la ciudadanía.

El análisis de estos autodiagnósticos permitió identificar oportunidades para fortalecer la articulación de las acciones institucionales, mejorar la metodología de los espacios de diálogo con la ciudadanía, fortalecer el seguimiento a compromisos derivados de los espacios de participación, mejorar la evaluación de resultados e impacto de las acciones de participación ciudadana, avanzar en la sistematización de experiencias y buenas prácticas, fortalecer la estrategia de comunicación y difusión de la información pública, y mejorar la accesibilidad y comprensión de la información para los diferentes grupos de valor.

Adicionalmente, el rediseño institucional adelantado en 2025 generó una reorganización de funciones relacionadas con la participación ciudadana, asignando un papel central a la Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía. Este proceso institucional representa una oportunidad para consolidar una estrategia institucional de participación ciudadana que articule las acciones existentes y permita su planificación, seguimiento y mejora continua.

En este contexto, el presente Programa de Participación Ciudadana se formula como un instrumento de articulación institucional que organiza las acciones existentes, fortalece su coherencia y proyecta su desarrollo durante la vigencia 2026.

II. Líneas estratégicas del Programa


Programa de Participación Ciudadana del Concejo de Bogotá D.C. se desarrolla a partir de un enfoque de relación abierta y permanente con la ciudadanía, orientado a fortalecer el acceso a la información pública, promover espacios de diálogo, facilitar la participación en los asuntos de interés público y fortalecer el control social sobre la gestión pública. Este enfoque reconoce que la participación ciudadana se construye a través de la información clara, la interacción constante con la ciudadanía, la generación de espacios de diálogo y la posibilidad de que la ciudadanía haga seguimiento a la gestión pública.

Desde esta perspectiva, la participación ciudadana se entiende como un proceso continuo que inicia con el acceso a la información, continúa con la interacción y el diálogo con la ciudadanía, se fortalece mediante los espacios de participación y se consolida a través de la rendición de cuentas y el control social. De esta manera, la participación ciudadana se integra a la gestión institucional como un proceso permanente que contribuye a la transparencia, la confianza institucional y el fortalecimiento de la democracia.

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 2026
		PÁGINA 7 DE 11

El programa también promueve un enfoque de mejora continua, mediante el cual se revisan periódicamente los resultados de las actividades de participación ciudadana, se identifican oportunidades de fortalecimiento y se ajustan las acciones para mejorar la relación entre el Concejo de Bogotá y la ciudadanía.

1. Información pública y transparencia

Esta línea estratégica busca fortalecer el acceso a la información pública del Concejo de Bogotá, promoviendo la publicación de información clara, actualizada y comprensible para la ciudadanía, así como la divulgación de la gestión institucional a través de los diferentes canales de comunicación. La información pública es la base de la participación ciudadana, ya que permite que la ciudadanía conozca la gestión del Concejo, sus funciones, sus decisiones y sus resultados.

A través de esta línea se promueven acciones relacionadas con la publicación de información en la página web, la divulgación de la gestión institucional, la comunicación pública, el acceso a la información y el fortalecimiento de la transparencia institucional.

2. Participación ciudadana y diálogo con la ciudadanía

Esta línea estratégica está orientada a fortalecer los espacios de participación ciudadana y los mecanismos de diálogo entre el Concejo de Bogotá y la ciudadanía. Busca promover la participación de la ciudadanía en espacios institucionales, actividades pedagógicas, encuentros ciudadanos, mesas de diálogo, audiencias públicas y demás escenarios en los que la ciudadanía pueda interactuar con el Concejo de Bogotá.

Esta línea reconoce que la participación ciudadana también se construye a través del diálogo, la escucha activa y la interacción permanente con la ciudadanía, por lo que promueve espacios en los que la ciudadanía pueda expresar sus ideas, propuestas, inquietudes y observaciones sobre los temas de interés público.


3. Rendición de cuentas y control social.

Esta línea estratégica busca fortalecer los procesos de rendición de cuentas del Concejo de Bogotá y promover el control social sobre la gestión pública. La rendición de cuentas permite que la ciudadanía conozca los resultados de la gestión institucional, las decisiones adoptadas y el uso de los recursos públicos, y que pueda formular preguntas, observaciones y recomendaciones.

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 2026
		PÁGINA 8 DE 11

A través de esta línea se promueven las audiencias públicas de rendición de cuentas, la publicación de informes de gestión, los espacios de diálogo con la ciudadanía sobre la gestión institucional y las acciones que faciliten el ejercicio del control social.

4. Relación con la ciudadanía y mejora continua.

Esta línea estratégica busca fortalecer la relación entre el Concejo de Bogotá y la ciudadanía a través del mejoramiento de los canales de atención, la medición de la satisfacción de la ciudadanía, la caracterización de grupos de valor, la evaluación de las actividades de participación ciudadana y la identificación de oportunidades de fortalecimiento.

Esta línea permite que el Programa de Participación Ciudadana se evalúe periódicamente, se identifiquen aspectos a fortalecer y se realicen ajustes que permitan mejorar la relación con la ciudadanía y fortalecer los espacios de participación ciudadana.

III. Plan de Acción de Participación 2026

El Plan de Acción del Programa de Participación Ciudadana para la vigencia 2026 se constituye como el instrumento operativo que permite materializar las líneas estratégicas de la Corporación, mediante la definición de actividades concretas, metas medibles y productos verificables que orientan la gestión institucional hacia el fortalecimiento del vínculo con la ciudadanía. Este plan articula los esfuerzos de la Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía (SPRC) y la Oficina Asesora de Planeación (OAP) bajo los siguientes componentes de ejecución:


1. Fortalecimiento de las Condiciones Institucionales: Como base para la promoción efectiva de la participación, el Concejo de Bogotá adelantará la formulación y publicación oficial del Plan de Participación Ciudadana 2026. Esta acción garantiza que el instrumento de planeación sea de conocimiento público, cumpliendo con los estándares de transparencia y acceso a la información. Complementariamente, se definirá y publicará una Agenda Anual de Participación Ciudadana, la cual servirá como hoja de ruta para que los grupos de valor identifiquen anticipadamente los espacios de interacción programados.

2. Caracterización de Grupos de Valor y Actores: Para asegurar que las acciones de participación sean inclusivas y pertinentes, se llevará a cabo la identificación y actualización de la matriz de actores y grupos de valor. Este ejercicio técnico permite reconocer las dinámicas de las organizaciones sociales, gremios y ciudadanía en general que interactúan con la Corporación, facilitando un direccionamiento estratégico de las convocatorias y mecanismos de diálogo.

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 2026
		PÁGINA 9 DE 11

3. Dinamización de Espacios de Participación y Diálogo: El Plan de Acción contempla la ejecución de dos (2) espacios de participación ciudadana, tales como mesas de trabajo, encuentros y diálogos, los cuales serán documentados mediante actas y registros de asistencia para asegurar la trazabilidad de los aportes ciudadanos. Asimismo, se dará continuidad a la estrategia pedagógica "Escuela al Concejo", mediante el desarrollo de dos (2) jornadas enfocadas en la formación de cultura democrática en estudiantes y jóvenes de la ciudad.

4. Estrategia de Rendición de Cuentas y Transparencia: En concordancia con el Modelo Único de Rendición de Cuentas (MURC), se formulará e implementará la Estrategia de Rendición de Cuentas 2026. Bajo esta línea, la SPRC liderará la realización de dos (2) audiencias públicas (una por semestre), diseñadas como escenarios de interlocución directa donde la Corporación informará sobre su gestión y el uso de los recursos públicos, promoviendo el ejercicio del control social.

5. Mejora de la Relación con la Ciudadanía y Formación: Se adelantarán acciones específicas para el fortalecimiento de los canales de atención, incluyendo la gestión de PQRSD y la socialización de la Carta de Trato Digno.

IV. Cronograma de Ejecución

La ejecución del presente programa se desarrollará de manera progresiva durante la vigencia 2026, siguiendo una estructura lógica que permite la planeación, la implementación y el cierre de ciclo de las actividades de participación:

Primer Trimestre (I TRI): Se prioriza la fase de planeación estratégica con la formulación y publicación del Plan de Participación Ciudadana y la Agenda Anual. Se inicia la formulación de la Estrategia de Rendición de Cuentas y el fortalecimiento inicial de los canales de atención.

Segundo Trimestre (II TRI): Comienza el despliegue operativo con la ejecución de los primeros espacios de participación (mesas y diálogos) y la realización de la primera jornada de "Escuela al Concejo". Se llevará a cabo el primer evento de Rendición de Cuentas del semestre y la actualización de la matriz de grupos de valor.


Tercer Trimestre (III TRI): Se da continuidad a los espacios de diálogo. Se inicia el proceso de seguimiento cuatrimestral y la documentación de experiencias de participación.

Cuarto Trimestre (IV TRI): Cierre de la ejecución con la segunda jornada de "Escuela al Concejo", la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del segundo semestre y la finalización de los

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 2026
		PÁGINA 10 DE 11

espacios de diálogo. Se procede al ajuste final del plan y la entrega del informe de sistematización de experiencias.

Espacio /ACCIÓN	Tipo	Lídera/Coordina	Responsable de Ejecución /Operativizar	Público objetivo	Periodo			
					I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI
Escuela al Concejo (1)	Formación	SPRC	OACP	Estudiantes		X		X
Espacios de participación ciudadana	Diálogo	SPRC		Organizaciones		X		X
Evento rendición de cuentas (1er semestre)	Rendición	SPRC	OACP / OAP / SG / OT / DA	Ciudadanía		X		
Eventos de participación en sesiones plenarias externas.	Diálogo	SPRC	SG / MD	Ciudadanía		X		X
Escuela al Concejo (2)	Formación	SPRC	OACP	Estudiantes		X		X
Audiencia rendición de cuentas (2do semestre)	Rendición	SPRC	OACP / OAP / SG / OT / DA	Ciudadanía				X

V. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación se conciben como procesos transversales que garantizan la transparencia en la ejecución y la eficacia de las acciones de participación ciudadana en el Concejo de Bogotá D.C.

1. Seguimiento Periódico de Metas: La Oficina Asesora de Planeación (OAP), en articulación con la SPRC, realizará un seguimiento cuatrimestral (tres reportes al año) a las actividades consignadas en el Plan de Acción. Este ejercicio permitirá verificar el cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado, identificando oportunamente posibles desviaciones para aplicar las acciones correctivas necesarias. El método de verificación principal serán los informes de seguimiento, actas de reunión y registros publicados en la web institucional.


2. Evaluación de Resultados e Impacto Ciudadano: Al finalizar la vigencia, se realizará una evaluación integral para medir el nivel de cumplimiento de las metas establecidas en la matriz. Esta evaluación tomará como insumos los informes de rendición de cuentas, los resultados de la atención a la ciudadanía y el nivel de participación efectiva en los espacios de diálogo. Se evaluará no solo la cantidad de actividades ejecutadas, sino la calidad de la interacción y la satisfacción de los grupos de valor participantes.

3. Sistematización y Mejora Continua: Como componente innovador de la vigencia 2026, la SPRC liderará la documentación y sistematización de experiencias de participación ciudadana. El producto de este ejercicio será un informe final que recoja las lecciones aprendidas y buenas prácticas, el cual servirá como insumo técnico para realizar el ajuste al Plan de Participación

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 2026
		PÁGINA 11 DE 11

Ciudadana (Versión 2) y proyectar la planeación de la siguiente vigencia con un enfoque de mejora continua.

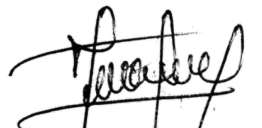
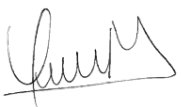


Anexos

A. Matriz de Plan de Acción.

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha
Versión 1.0	Se formula el Programa de Participación Ciudadana que define y organiza las acciones institucionales de participación en una Estrategia y Plan de acción para la gestión de la política de participación ciudadana en el Concejo de Bogotá DC.	24 de marzo 2026

3. RUTA DE APROBACIÓN

ELABORÓ O ACTUALIZÓ:  MARÍA CONSUELO CARRIÓN CAMELO Profesional Especializada 222-04 Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía  SANDRA ESTEFANIA MARTÍNEZ BARRETO Contratista prestación de servicios No. 260445 de 2026	REVISIÓN METODOLOGICA OAP:  YADI DURLEY DIAZ RODRÍGUEZ Profesional Universitaria 219-03 Oficina Asesora de Planeación	APROBÓ:  ZAYDE KARINA TRUJILLO MUÑOZ Subdirectora Técnica Participación y Relación con la Ciudadanía
--	---	--

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.